



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2022-A-SIAF-MDSS

San Sebastián, 30 de setiembre de 2022

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.**

**VISTO:** El Informe N° 2420-SGP-MDSS-MDSS-2021, el Informe N° 3559-GPP-FDEP-MDSS-2022, Opinión legal n.° 583-2022-GAL-MDSS, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**Que,** mediante Ley N° 31365, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en la cuales se establecen lineamientos para que las Entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados;

**Que,** el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

**Que,** en el artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre;

**Que,** la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

**Que,** asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



**Que**, los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 014-2021-EF/60.03 y el Informe N° 035-2021-EF/60.03, consistentes con el Marco Macroeconómico Multianual del 2022-2025;

**Que**, mediante Memorando N° 088-2021-EF/60.03, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, ha proporcionado la actualización de las proyecciones macroeconómicas, y los montos estimados de recursos públicos para el Año Fiscal 2022 correspondientes al Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional y a la Participación en Renta de Aduanas, señalando que los montos proyectados se revisan a la alza, pero que no están exentos de riesgos a la baja, especialmente si se materializa un contexto internacional y nacional adversos que puedan afectar las perspectivas de crecimiento de la demanda interna y la actividad económica del país;

**Que**, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

**Que**, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

**Que**, mediante Informe N° 3559-GPP-FDEP-MDSS-2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita resolución para la incorporación de modificación de tipo 002, "(Saldo de Balance y Mayores Ingresos), incorporación de saldo de balance para lo cual adjunta el Informe N° 2420-SGP-MDSS-2021;

**Que**, mediante Opinión Legal N.° 583-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, declara Procedente el Acto Resolutivo de Incorporación de Modificación Tipo 002 (Saldo de Balance y Mayores Ingresos);

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de conformidad al artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas afines; inducción

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 300688 Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS VEINTE UNO Y 00/100 SOLES (S/ 6,779,221.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	En Soles
<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	500,000.00
<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	
1.1.2.1.1.1 PREDIAL	456,070.00
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	
1.4.1.4.1.4 CANON GASIFERO	3,000,000.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	2,823,151.00

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



INGRESOS

S/. 6,779,221.00

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL  
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO  
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO  
9001 ACCIONES CENTRALES  
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO

: 2175295 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, I, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO  
2222803 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE LOS ROSALES, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO  
2334144 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA MARGEN DERECHA DE LA VIA DE EVITAMIENTO ENTRE LAS APVS FDCSS Y JAVIER HERAUD - PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO"  
2334719 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA - PUMAMARCA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO  
2438753 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCION SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICION INFANTIL EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO  
2453657 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYAMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO - CUSCO"  
2454363 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL VILLA ENTRE LAS APVS. SALVADORES, ATAHUALPA, REPUBLICA DE FRANCIA, PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO - CUSCO"  
2468250 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO  
2470810 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO"  
2538894 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLOGICAS EN LA

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



**PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**

3999999 SIN PRODUCTO

ACT/AI/OBR.

: 4.000001 AMPLIACION DE PUESTOS DE SALUD

4.000054 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO

4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

4.000086 MEJORAMIENTO DE VIA COLATERAL

4.000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO

5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

6.000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

2.3 BIENES Y SERVICIOS

RECURSOS DETERMINADOS

08 IMPUESTOS MUNICIPALES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE

ADUANAS Y PARTICIPACIONES EGRESOS

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

6,779,221.00

S/. 6,779,221.00

TOTAL,

## ARTICULO SEGUNDO. Codificación

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieren relacionas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

## ARTÍCULO TERCERO. Notas para Modificación Presupuestaria

Remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## ARTICULO QUINTO: Disponer

Que la oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, publique la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Planeamiento  
MPC  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Abg. Isis Cusi Ouyllor Quispe Quispe  
SECRETARÍA GENERAL (e)

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**